



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Percepción de 1992



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: CESP. 098/2023

Ciudad de México, a 28 de julio de 2023



**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/1075/23, a través del cual la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Secretaría el similar D.G.P.L. 65- II-5-2375, signado por la C. Karla Yuritzí Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunicó Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que se transcribe para mayor referencia:

"Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de ente Coordinador del Grupo de Trabajo Específico para el Saneamiento de la Cuenca del Río Atoyac, a celebrar una reunión de trabajo con la Comisión de los Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para que informe el grado de avance y resultado de las acciones implementadas en cumplimiento de la Recomendación 10/2017 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de la violación de diversas dependencias, de los tres órdenes de gobierno a los derechos humanos a un medio ambiente sano, al saneamiento del agua y de acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes".(sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional del Agua mediante oficios B00.00.00.6.-23-0073 y B00.00.00.6.-23-0054, suscritos por la Directora de Área de Evaluación de Proyectos, se da respuesta al exhorto del mencionado en el Punto de Acuerdo (se adjunta copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. **Mtra. María Luisa Albores González.** - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Ing. German Arturo Martínez Santoyo. - Titular de la Comisión Nacional del Agua. Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.



Ref.- APLXV/2023-000016

MEDIO AMBIENTE



Oficio
B00.00.00.6.-23-0073

Lugar
Ciudad de México

Fecha
10 de julio de 2023

ENLACE LEGISLATIVO

Asunto: SG/UE/230/1075/23 * APLXV/2023-0000116

Lic. María del Pilar Tavera Gómez
Coordinadora de Enlace y
Seguimiento Parlamentario.
Presente

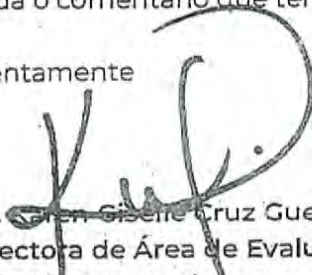
En atención al oficio SG/UE/230/1075/23, de fecha 9 de mayo de 2023, dirigido a la Ing. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Director General de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, por el que informa que mediante oficio D.G.P.L. 65-II-5-2375, suscrito por la C. Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, comunica Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que a continuación transcribo:

"Único. – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de ente Coordinador del Grupo de Trabajo Específico para el Saneamiento de la Cuenca del Río Atoyac, a celebrar una reunión de trabajo con la Comisión de los Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para que informe el grado de avance y resultado de las acciones implementadas en cumplimiento de la Recomendación 10/2017 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de la violación de diversas dependencias, de los tres órdenes de gobierno a los derechos humanos a un medio ambiente sano, al saneamiento del agua y de acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes".

Con la intención de otorgar respuesta al referido Acuerdo Parlamentario, me permito anexar oficio B00.00.00.-6.-23-0054, de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual se otorga respuesta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo pendiente para cualquier duda o comentario que tenga.

Atentamente


Lic. Germain Arturo Martínez Santoyo
Directora de Área de Evaluación de Proyectos
Dirección General

C.é.p. Ing. Germain Arturo Martínez Santoyo - Director General de la Comisión Nacional del Agua
LCC F-23-0267





ENLACE LEGISLATIVO
Asunto: D.G.P.L 65-II-5-2376

C. María del Carmen Pinete Vargas
Secretaría de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados, LXV Legislatura
Presente

En atención al oficio D.G.P.L 65-II-5-2376, de fecha 26 de abril de 2023, dirigido al Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo, Director General de esta Comisión Nacional del Agua, mediante el cual comunica Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que a continuación transcribo:

"Único. – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de ente Coordinador del Grupo de Trabajo Específico para el Saneamiento de la Cuenca del Río Atoyac, a celebrar una reunión de trabajo con la Comisión de los Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para que informe el grado de avance y resultado de las acciones implementadas en cumplimiento de la Recomendación 10/2017 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de la violación de diversas dependencias, de los tres órdenes de gobierno a los derechos humanos a un medio ambiente sano, al saneamiento del agua y de acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes".

Con la intención de otorgar respuesta al referido Punto de Acuerdo, la Subdirección General Jurídica de esta CONAGUA informa lo siguiente:

Antecedentes

Con fecha 21 de marzo de 2017, la CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) notificó a esta CONAGUA, la recomendación 10/2017 emitida sobre la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento del agua y acceso a la información en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes; en agravio de quienes habitan y transitan en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla; y en los municipios de Tepetitlá de Lardizábal, Nativitas e Ixtacitla de Mariano de Matamoros, en el estado de Tlaxcala,

Recomendaciones específicas

CONAGUA fue recomendada con 16 (dieciséis) acciones específicas, de las cuales 11 (once) se tienen con cumplimiento total para la CNDH, de conformidad con lo dispuesto en el oficio número CNDH/CGSRAJ/USR/1272/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022.

Tabla general de cumplimiento

Puntos recomendatorios	Estado procesal
PRIMERA. ...se determinen e impongan las medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación a fin de evitar se sigan descargando aguas residuales fuera de la normatividad aplicable a los ríos Atoyac y Xochiac y sus afluentes	Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022, como cumplida .
SEGUNDA. ...celebre un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre esta CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, COFREPIS, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios colindantes con el río Atoyac y Xochiac...	Convenio celebrado el 28 de septiembre de 2020. Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida .
TERCERA. Instruya a quien corresponda para que se establezca como requisito indispensable para los usuarios de los ríos Atoyac y Xochiac y sus afluentes, que descarguen sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua, tanto del sector privado como municipal, la construcción, mantenimiento periódico y adecuada operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales a su cargo, y se incentive la separación de aguas pluviales y la reutilización de las aguas tratadas, a fin de dar cumplimiento a los parámetros de descarga de la Declaratoria de los ríos Atoyac y Xochiac. Lo anterior, tanto para nuevos usuarios de descargas en la cuenca del Alto Atoyac, como para concesionarios que cuenten con título de concesión vigente al momento de emisión de la presente recomendación y que requieran renovar el trámite. Y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.	Con los oficios B00.5.03.-002249 de fecha 15 de abril de 2021 y B00.5.03.-03292 de fecha 26 de mayo de 2021 se proporcionó relación de usuarios a los cuales se les han fijado condiciones particulares de descarga en términos de la Declaratoria de clasificación de los ríos Atoyac y Xochiac. El 7 de diciembre de 2022, por instrucciones del Gerente de Transparencia de esta CONAGUA, se solicitó a la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, mediante correo electrónico, la clasificación de las pruebas aportadas. Pendiente de cumplimiento para la CNDH
CUARTA. ... se incentive a los usuarios de los ríos Atoyac y Xochiac, para que estos incorporen gradualmente sistemas de tratamiento de aguas residuales eficientes...	Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida .
QUINTA. Se instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las gestiones necesarias para incluir como	La Subdirección General de Administración del Agua ha impulsado ante SEMARNAT y CONAMER

10

<p>requisito para el otorgamiento de permisos de descarga de aguas residuales a cuerpos de agua nacionales, el compromiso de observar los "Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU", así como el establecimiento de una garantía de reparación, fianza o seguro que avale la indemnización por daño ecológico; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.</p>	<p>la posibilidad de modificar los trámites para el otorgamiento de permisos de descarga con aplicación específica en la zona de interés.</p> <p>Pendiente de cumplimiento para la CNDH.</p>
<p>SEXTA.- ... se suscriban los convenios necesarios para que, en concurrencia con los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, se gestionen y ejerzan los recursos necesarios para la remediación incluyendo la construcción de PTAR's, ...</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>
<p>SÉPTIMA.- ... se elabore un programa anual de visitas de inspección específico para la vigilancia de descargas de aguas residuales a los ríos Atoyac y Xochiac, ...</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>
<p>OCTAVA.- ... se incremente el número de estaciones de monitoreo dentro de la cuenca del Alto Atoyac,...</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>
<p>NOVENA.- Instruya a quien corresponda para que se realice un inventario exhaustivo de la totalidad de los puntos de descarga reportados en los ríos Atoyac, Xochiac y/o sus afluentes, en términos de lo establecido en el apartado de Reparación del daño de la presente recomendación; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.</p>	<p>Con el oficio B00.5.03.-03292 de fecha 26 de mayo de 2021, se proporcionó inventario de descargas municipales en Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. El 7 de diciembre de 2022, por instrucciones del Gerente de Transparencia de esta CONAGUA, se solicitó a la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, mediante correo electrónico, la calificación de las pruebas aportadas.</p> <p>Pendiente de cumplimiento para la CNDH.</p>
<p>DÉCIMA.- ... se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta esta CONAGUA en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR1, AR2, AR3, AR4 Y AR5, y quien resulte responsable,...</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA.- ... se realicen los estudios técnicos necesarios, incluyendo un análisis exhaustivo y actualizado de la calidad del agua, y de ser procedente, formular y tramitar, según corresponda, la Declaración de Zona Reglamentada, de Veda o de Reserva para la cuenca del Alto Atoyac,...</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA.- ..., presente las denuncias de hechos correspondientes ante la Procuraduría General</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>

<p>de la República, en contra de quien o quienes resultes responsables por las acciones y omisiones probablemente constitutivas de delitos ambientales, ...</p>	
<p>DÉCIMA TERCERA.- Instruya a quien corresponda para que la información recabada en las estaciones de monitoreo a su cargo de calidad del agua y los dictámenes, estudios y/o análisis elaborados para la restauración, preservación y cuidado del medio ambiente con el fin de dar solución a la problemática aquí señalada, sea publicada permanentemente en sitios web y periódicamente en medios de amplia difusión; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.</p>	<p>Se reportan los sitios web en los que puede consultarse la información de los sitios de monitoreo, principalmente el Sistema Nacional de Información del Aguas (SINA).</p> <p>Pendiente de cumplimiento para la CNDH.</p>
<p>DÉCIMO CUARTA.- Se giren las instrucciones respectivas para que se diseñe e imparta un programa de capacitación al personal de esta CONAGUA, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas señaladas en la presente recomendación y de la Declaratoria de los ríos Atoyac y Xochiac, y cursos educativos de sensibilización en el cuidado del medio ambiente; para que en la realización de las visitas de inspección, tengan las herramientas necesarias residuales y se eviten los hechos señalados en esta recomendación; además de remitir a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.</p>	<p>El 3 de junio de 2021, mediante oficio B00.5.03.-03292, se proporcionó evidencia de los cursos de capacitación técnica impartida a servidores públicos de CONAGUA.</p> <p>Pendiente de cumplimiento para la CNDH.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA.- Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, ...</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA.- ... se realice un análisis de los cuerpos de agua nacionales, a fin de identificar a aquellos que se encuentren en situaciones similares ...</p>	<p>Calificada por la CNDH el 4 de noviembre de 2022 como cumplida.</p>

En cuanto al Programa de Acciones de Saneamiento (PAS) para los ríos Atoyac y Xochiac, en Puebla y Tlaxcala, el Organismo de Cuenca, mediante el oficio B00.809.04.-081 de fecha 22 de febrero de 2022, proporcionó un listado de acciones ejecutadas, durante el año 2022:

- o En el periodo de 2017 a 2020 se aplicaron recursos presupuestales en acciones que incentivan la construcción, mantenimiento periódico y adecuada operación de las PTAR's, con una visión integral.

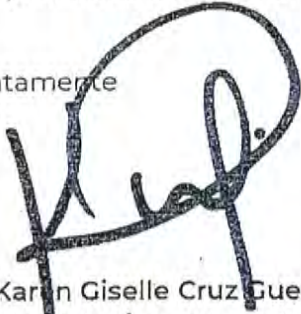
- o Se implementó entre las autoridades recomendadas el Programa de Acciones para el Saneamiento del río Atoyac y Xochiac y sus afluentes.
- o En 2021, en coordinación con los estados de Puebla y Tlaxcala se firmaron dos Anexos Técnicos a través del PROAGUA para la programación y ejecución de 12 acciones de saneamiento en la cuenca del Alto Atoyac, por un monto total de 106.5 mdp, de los cuales 53 mdp son federales de contraparte estatal y municipal.
- o Durante el 2021 se realizó la determinación del cloro residual en 1,166 tomas domiciliarias.
- o Se realizaron 11 cursos de capacitación a organismos operadores en los estados de Puebla (6) y Tlaxcala (5) a través de la Escuela del Agua del PROAGUA 2021.
- o Se llevaron a cabo 3 reuniones del Grupo de Trabajo Específico de Infraestructura de Saneamiento para impulsar acciones de saneamiento mediante la planeación, instalación y operación de infraestructura eficiente, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de la normatividad y reglas de operación de los programas en materia vigentes.
- o Se integró una cartera de proyectos de alcantarillado y saneamiento por 607.57 mdp.
- o Con fecha 27 de octubre de 2021 se llevó a cabo un recorrido y reunión con visitantes de la CNDH en el estado de Puebla donde se presentaron las acciones que el gobierno estatal, en coordinación con la federación, ha desarrollado para atender la recomendación.
- o Se realizaron diversas reuniones con los estados y municipios señalados por la recomendación para la coordinación, definición y seguimiento de acciones que cada autoridad o dependencia llevó a cabo en el ejercicio 2021.
- o En el estado de Puebla se realizó un diagnóstico general de las 24 PTAR's municipales en la cuenca del Alto Atoyac.
- o En coordinación con los estados y municipios se actualizaron los inventarios de PTAR's municipales y de descargas de aguas residuales en la cuenca del Alto Atoyac.
- o Se realizó el informe sobre calidad del agua superficial en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla; en Tepetitla de Lardizábal y Nativitas en el estado de Tlaxcala: información que es pública y puede ser consultada en el siguiente enlace <https://www.gob.mx/conagua/articulos/calidad-del-agua>.

Y

- o Se integró el inventario de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales no municipales en la cuenca alta del río Atoyac; dicho inventario es público y puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/conagua/articulos/calidad-del-agua>.
- o Se realizaron visitas de inspección a diferentes puntos de descarga, así como 86 monitoreos de calidad del agua en la cuenca del Alto Atoyac.
- o En 2021, se ejecutaron 51 (cincuenta y un) visitas de inspección; de las cuales se iniciaron 21 (veintiún) procedimientos administrativos, se han impuesto 10 (diez) sanciones económicas y 04 (cuatro) sanciones no económicas consistentes en medidas administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo pendiente para cualquier duda o comentario que tenga.

Atentamente



Lic. Karén Giselle Cruz Guerrero
Directora de Área de Evaluación de Proyectos
Dirección General

Cop: Ing. Germán Arturo Martínez Sotelo - Director General de la Comisión Nacional del Agua.
Lic. Ramiro Barajas Ambríz - Subdirector General Jurídico.

LCC